ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 01
CONVENIO DE ASOCIACIÓN: ESAL-005-2026 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
No. CONTRATO Y FECHA	ESAL-005-2026 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA "FAMUDCOL"** **REP. HECTOR CRISTANCHO ACOSTA**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	**NIT. 830.137.695-9** C.C.11.338.440 DE ZIPAQUIRA
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026.**
PERIODO CORRESPONDIENTE	**19 DE AGOSTO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 121.290.000).** **APORTE DEL MUNICIPIO: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen.** **APORTE DE LA ESAL: ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.290.000))**
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	**VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 121.290.000).** **APORTE DEL MUNICIPIO: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen.** **APORTE DE LA ESAL: ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.290.000)**
FECHA DE INICIO:	19 DE AGOSTO DE 2026.

PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO PRÓRROGA 2	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	02 DE OCTUBRE DE 2026
FORMA DE PAGO	VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 121.290.000). De acuerdo al valor de costos del estudio previo, propuesta presentada, ofrecimiento adicional teniendo en cuenta los aportes del municipio y del asociado así: APORTE DEL MUNICIPIO: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen. Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ITEM.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1. SONIDO				
1.1	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: 16 sistema de sonido — fane systems line array la210h — 8 bajos eminence 2x18 2500w — 1 consola de sala beringer srm 32.8 — 1 consola de monitores yamaha mg 3214fx — 2 rack de potencias qsc 5000 mil watts. — 2 rack de procesos, drive rack, eq asihy — 1 snake o medusa de 50 mts con splinter — 24 micrófonos, shure sm 58, sm 57 y senheiser — 2 kits drums mic. shure. 2 sistemas de montajes scanfor y estructura 1 micrófono senheiser w100 inalámbrico — sistema de cableado speakon neutrick — rack de cables para micrófonos proel. tarima de medidas 4x4 metros, el oferente debe de disponer de planta eléctrica. el valor incluye costos de traslados, monte y desmonte del sonido en cada uno de los puntos establecidos por la supervisión	GLOBAL	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
	2. AGRUPACIONES MUSICALES				

	2.1	Presentación Agrupación música de la región de Genero carranguero, parrandero ranchero con más de 10 años de trayectoria musical conformada por 7 integrantes: (voz principal y bajo), segunda voz y requintista, percusión), guitarrista, Güira y/o guaracha, 4 voces adultas 1 voz infantil, presentaciones con efectos visuales, lanzallamas, Venturi Nota: el valor establecido incluye pagos de derecho de autor a la entidad correspondiente.	UNIDAD	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
		Presentación agrupación música de la región de genero parrandero, norteño, bailable y carranguera con más de 10 años de trayectoria musical conformada por4 integrantes: (voz principal y bajo), segunda voz y requintista, percusión), guitarrista, Guacharaca. Nota: el valor establecido incluye pagos de derecho de autor a la entidad correspondiente	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 1.800.000
		3. ALMUERZOS				
	3.1	Suministro de almuerzo durante el desarrollo de las actividades, en las cantidades establecidos por la supervisión del contrato de acuerdo al siguiente menú: 1. Sopa de mute de Mazorca servida en contenedor de icopor para sopa de 16 onzas. 2. porción de carne tipo llanera cerdo de 120 gr y res de 120 gr. Dos (2) papas pastusas saladas 100 gr, 4. Porción de yuca blanca 30 gr. 5. Porción de ají criollo empacado en recipiente con tapa de '0.5 onzas 6. Bebida gasificada en presentación botella plástica de 250 ml. NOTA: El almuerzo debe ir debidamente empacado en contenedor de icopor o biodegradable ref.J1 con tenedor y cuchara grande y cubiertos y debe ser entregado en los puntos de ejecución del contrato.	UNIDAD	4000	$ 22.000	$ 88.000.000,
		4. MATERIALES DE AGRO				
	4.1	Martillo Tipo Uña Cabeza Cónica Mango En Madera 29 Mm	UNIDAD	45	$ 30.000	$ 1.350.000

	4.2	Pala Cuadrada N° 2 Punta cuenta con un diseño mejorado que simplifica su inserción en la tierra, siendo esencial en diversas actividades de jardinería, agricultura y construcción. • Fabricada con acero de alta calidad y tratada térmicamente para aumentar su resistencia y durabilidad. • Mango largo diseñado para proporcionar un agarre cómodo y seguro, permitiendo un mayor alcance y control. • Extremo puntiagudo que facilita la inserción en la tierra. - Resistente a la oxidación.	UNIDAD	40	$ 36.500	$ 1.460.00
	4.3	Machete 18 barrigón mango bimateria Tipo Herramientas corte y poda material Acero Inoxidable Uso ideal para cortar y podar Color Plateado Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre	UNIDAD	40	$ 34.450	$ 1.378.000
	4.4	Baldes, Capacidad: 12 litros, Uso: Doméstico -Colores/Diseños Surtidos: Alto 6.5 cm Ancho 32.5 cm Especificaciones Dimensiones 31 X 32.5 X 26.5 cm Largo 31.3 cm Características Balde de 12 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los liquidos. Garantía 1 año, Composición 100% Polipropileno	UNIDAD	40	$ 22.000	$ 880.000
	4.5	Tijera para podar: Hechas de acero de alta calidad, las cuchillas están diseñadas para realizar cortes limpios y precisos, lo que reduce el daño a las plantas, los mangos suelen ser cómodos y antideslizantes, lo que permite un agarre seguro y reduce la fatiga durante el uso e ideal para podar arbustos, plantas ornamentales y árboles frutales, adaptándose a diversas tareas de jardinería	UNIDAD	15	$ 55.800	$ 837.000
	4.6	Azadón forjado n 2 1/2" lbs Con Mango de madera barnizado con buje plástico, para la sujeción de la pieza metálica al cabo, recibe pintura electrostática para evitar la oxidación. Largo del mango 130 cm Garantia Producto 12 meses Color Negro	UNIDAD	22	$ 65.000	$ 1.430.000
	4.7	Pala cuadrada N.4 sin cabo Kangaroo es una herramienta resistente y duradera para trabajos de jardinería y construcción. Fabricada con materiales de alta calidad, garantiza un rendimiento confiable en la manipulación de tierra y otros materiales. Ideal para proyectos de paisajismo y agricultura. Material de la hoja Hierro Material del mango Madera	UNIDAD	24	$ 50.500	$ 1.212.000

4.8	Escoba Rastrillo Recto 14t Barre Prado Fabricado en acero al carbón con un espesor de 2.5 mm. Forma curvada para mayor eficacia. Ideal para trabajos de jardinería. Numero de dientes 14t Material del mango Madera Número de dientes 14	UNIDAD	15	$ 56.867	$ 853.000
TOTAL					$ 110.000.000

APORTE DE LA ESAL: de acuerdo a la propuesta presentada aportara un porcentaje adicional por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.290.000), de acuerdo a lo siguiente;

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	VALOR APORTE ADICIONAL
OFRECIMIENTO ADICIONAL APORTE DEL ASOCIADO	Alquiler de elementos para complementar el desarrollo de la actividad (mesas, carpas, sillas, y/o polisombras) incluye transporte	$ 4.800.000
	Recreacionista para las actividades de Rally, concursos y demas recreativas durante los dias de realizacion de los eventos.	$ 1.800.000
	Presentador y/o maestro de ceremonia	$ 450.000
	Celebracion Eucaristica para cada actividad en cada sector	$ 480.000
Dicho aporte, sera entregado sin costo alguno para el Municipio y tiene como objetivo contribuir a la optimización de los recursos publicos en terminos de eficiencia, eficacia, y economia	DESCRIPCION / CANT: Cobija viajera 150 cm x100 cm piel de conejo — 30 Juego de Toallas compuesto por 1 Toalla Facial 40 x 70 cm 100%algodon , 1 Toalla Baño 70x140 cm en 420 gm — 40 Set X6 Vasos Vidrio 250 ml — 40 TOTAL — 110	$ 2.760.000
TOTAL		$ 11.290.000

DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD: Mediante ACTAS PARCIALES, de acuerdo a la actividad realizada. Lo anterior previa presentación de todos los soportes y evidencias que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado; • Presentación de la cuenta de cobro con su informe de actividades en el formato establecido por el municipio con soporte de cada una de las obligaciones contraídas y de la ejecución según los ítem y valores establecidos por tipo de ración. • Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de las raciones efectivamente entregadas, debidamente firmada por el asociado y el supervisor del convenio. • Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal si aplica según el caso, que acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (afiliación a prestadora de salud (EPS), fondo de pensiones y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando se trate de personas jurídicas. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. • Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el

	Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales, con los demás soportes a que hubiere lugar en la ejecución de las actividades. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el OPERADOR, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el OPERADOR no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del OPERADOR y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA ESAL. El valor de los aportes de la ESAL se ejecutará a la medida de la ejecución del convenio y según cronograma presentado y acordado por la entidad con la ESAL.
SUPERVISOR:	**DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** Detalle el cumplimiento de las obligaciones técnicas definidas en el contrato para el período reportado, anexando evidencias y/o entregables respectivos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD

OBLIGACIÓN 1. Realizar el aporte de los Recursos, según las directrices de la supervisión los cuales deben verse reflejados en la ejecución del contrato por medio de las evidencias certificadas por la supervisión	La Fundación viene realizando el aporte de recursos, según las directrices de la supervisión, que se reflejan en la ejecución del contrato mediante evidencias certificadas por la supervisión. Alquiler de elementos para complementar el desarrollo de la actividad (mesas, carpas, sillas, y/o polisombras) incluye transporte Recreacionista para las actividades de Rally, concursos y demás recreativas durante los días de realización de los eventos, Presentador y/o maestro de ceremonia Celebración Eucarística para cada actividad en cada sector, Cobija viajera 190 cm x100 cm piel de conejo 30 unidades, Juego de Toallas 40 unidades, Set X6 Vasos Vidrio 250 ml 40 unidades
OBLIGACIÓN 2. Atender las solicitudes de la supervisión del Convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada. .	La Fundación atiende las solicitudes de la supervisión del Convenio y sus delegados y suministra la información solicitada cuando es requerida
OBLIGACIÓN 3. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico – administrativo, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	La Fundación Desarrolla directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico – administrativo, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se derivan de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIÓN 4. Las actividades, bienes servicios deben cumplir con condiciones de calidad.	Los bienes aquí suministrados son de fabricación nacional y de empresas legalmente constituidas y reconocidas, los alimentos son preparados de acuerdo a los estándares de salubridad y BPM, las actividades realizadas cumplen con las características contratadas.
OBLIGACIÓN 5. Efectuar los cambios de los productos que no cumplan con las condiciones de calidad y garantía, dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación realizada por el municipio.	Se cotejó la revisión de los elementos por parte de la supervisión y todos se encuentran en perfecto estado y con excelentes estándares de calidad.

OBLIGACIÓN 6. Hacer el ingreso al almacén municipal, de cada uno de los ítems suministrados (si aplica) en el marco de la ejecución del contrato, con su respectiva factura o documento equivalente	La fundación de acuerdo a los protocolos una vez entregados los elementos en su totalidad a la supervisión para que disponga de ellos en cada una de las celebraciones realiza la primera cuenta de actividades realiza el ingreso de ellos a almacén
OBLIGACIÓN 7 No usar la actividad con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.	Las actividades vienen siendo realizadas con fines netamente de recreación, disfrute de espacios en familia y comunidad, ninguna con fines políticos.
OBLIGACIÓN 8. Garantizar en las actividades a desarrollar, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	Durante las actividades, se cumple la conservación y el buen uso de las prácticas ambientales.
OBLIGACIÓN 9 Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión en el marco del desarrollo del contrato.	Se da respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión en el marco del desarrollo del contrato
OBLIGACIÓN 10. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo de las actividades logísticas de la Celebración del Dia del Campesino.	Se acatan las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión en aras de mejoramiento de los servicios prestados
OBLIGACIÓN 11. Con respecto a los incentivos a entregar en cada una de las actividades, el operador se compromete a realizar las entregas de acuerdo a las indicaciones del supervisor.	los incentivos se vienen entregando en cada una de las actividades, el operador junto con la supervisión realiza las entregas de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas pactadas y dentro del plazo del contrato.
OBLIGACIÓN 12. Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa, de igual manera presentar los informes y acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.	Se Informa a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa, de igual manera presentar los informes y acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.
OBLIGACIÓN 13. Entregar informes ejecutivos técnicos, financieros y administrativos por cada periodo de pago o en el momento que se requiera, conforme lo solicite la supervisión.	Se realizó la entrega de los informes ejecutivos técnicos, financieros y administrativos por cada periodo de pago o en el momento que se requiere, conforme a lo solicitado por la supervisión de la Alcaldía Municipal o donde lo determine el supervisor del contrato

OBLIGACIÓN 14 Realizar cambios con previa aprobación por escrito por parte de la UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	Hasta el momento no se han requerido cambios ya que todo se viene cumpliendo a cabalidad.
OBLIGACIÓN 15 Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités a las que sea convocado.	No se ha realizado convocatorias a comités ni reuniones después de suscrito el convenio
OBLIGACIÓN 16 Realizar cada uno de los ítems de las Especificaciones Técnicas Detalladas.	La fundación realiza las actividades y presta los servicios pactados de acuerdo a las especificaciones
OBLIGACIÓN 17 Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.	Dentro de las obligaciones y aportes ofertados por la fundación se viene realizando de acuerdo a las especificaciones y calidades establecidas.

2. **EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:**

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	**$ 121.290.000**	-
Valor inicial aportes Entidad Estatal	$110.000.000	
Valor inicial ESAL	$11.290.000	
Valor Adicional (Si aplica)	-	-
Valor a pagar en la presente acta	-	$ 74.145.000
Valor A Pagar Por parte de La Entidad Estatal		$ 68.**500.000**
Valor a pagar por parte de la ESAL		$ 5.645.000
Valor Ejecutado	-	$ 0.
Valor Ejecutado por parte de la entidad estatal		**$ 0.**
Valor Ejecutado por la ESAL		**$0.**
Saldo por ejecutar		**$47.145.000**
Saldo por ejecutar de la entidad estatal		$41.500.000
Saldo por ejecutar de la ESAL	-	$5.645.000
SUMAS IGUAL	**$ 121.290.000**	**$ 121.290.000**

1. **EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:**

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
21-40-101279670 (18/08/2026)	RESPONSABILIDAD CIVIL	18/08/2026	05/02/2027
21-44-101505023 (18/08/2026)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/08/2026	05/04/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	18/08/2026	05/04/2027
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINACIONES LABORALES	18/08/2026	05/10/2029

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** (Si aplica)

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS	202600010	$9.400.000	23/09/2026
SALIDAS	202600151	$9.400.000	23/09/2026

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

Con fundamento en la certificación expedida por el Revisor **HERNANDO GONZALEZ GARZON**, identificado con Tarjeta Profesional No. 28985-T, y suscrita igualmente por el Representante Legal Héctor Cristiancho Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.338.440 de Zipaquirá, se verifica y se da fe de que la Fundación de Formación y Apoyo Musical de Colombia – FAMUDCOL, identificada con NIT 830.137.695-9, se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales exigidos por la ley, cumpliendo con las obligaciones correspondientes y manteniéndose a paz y salvo por dichos conceptos a la fecha de expedición de la certificación.

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 01, el cual corresponde a cincuenta y un millones doscientos setenta y un mil pesos m/cte ($ **68.500.000**). A la fecha el porcentaje de ejecución es: por parte de los aportes del municipio **62.2%**, aportes de la fundación **50%.** Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Dora Clemencia Corredor M.
C.C. 23491[illegible]

DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA
DIRECTORA DE UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA	Firma	DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA	Firma	DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA	Firma		
Nombre del documento						Versión	
Dependencia	: DIRECTORA DE UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA		TRD		Consecutivo		
Proceso:				Procedimiento:			
Dimensión:				Política:			